

la administración del cementerio, porque sabría lo que es derecho canónico y lo que el derecho canónico prescribe. No diría tonterías tan enormes, como la que dice al afirmar que la ley municipal manda a los ayuntamientos administrar un cementerio eclesiástico que no es suyo. No creería que ayuntamiento y municipio es una misma cosa. Sabría que los sacerdotes *autoritate propria* no pueden excomulgar, pero pueden lamentar la actitud de los que se exponen a incurrir en excomuniones *ipso facto*. No diría despropósitos tan insignes como *in partibus in discipuli*, en donde revela haber tomado el *in de infidelium* como preposición, y en donde se inventa para su exclusivo uso, *preposiciones de genitivo*. No escribiría como escribe, destrozando la analogía, la sintaxis y la ortografía, ni hubiese dado motivo para que, después de leída una de sus cartas, dijese cierta autoridad en asuntos literarios: «pero... señor, el que ha escrito esto? tiene algún título académico ó es algún limpia botas atrevido? Si usted, señor corresponsal, tuviera alguna ilustración, sabría también algo de urbanidad y no hubiese tenido el mal gusto de adobar su primera carta con insultos y palabras indignas, llamando a un reverendo sacerdote remo de nariz y de inteligencia, ni se hubiera puesto a discutir si este será ó dejará de ser Obispo. Si tuviera usted alguna ilustración, no hubiera continuado arrojando insultos ni palabras groseras como nos las ha venido usted arrojando en todas sus cartas; porque entiéndalo bien; no es al corresponsal de *El Regional* a quien se debe tan *extraña* (sic) manera de argumentar, sino a usted que comenzó ya en su primera carta, antes que *El Regional* dijese nada, haciendo uso de tan culto lenguaje. Si tuviera usted ilustración, hubiera comprendido que sus cartas están tan mal escritas, tienen tantos defectos gramaticales, que ni siquiera merecen los honores de la crítica que de ellas hizo benévolutamente Tuanam. Si éste no continuó la tarea, fué por juzgar a usted incorregible y por ver en sus escritos, prescindiendo de las erratas de imprenta, más faltas que en los de un muchacho de la escuela. Pero usted, señor clamorero, algo había de contestar y ha dicho lo que esperaba que le dijéramos nosotros. Así, así se hace, como las majerzuelas de callejón que se adelantan a decir á su vecina lo que su vecina puede echarlas en cara. Como complemento de lo dicho hasta aquí y como prueba de la cultura del lenguaje que usa el corresponsal de *El Clamor*, dígnese recibir el ramillete que he formado con las flores que nos regala en su última carta. Muchas son; mas para tres, aun le habrán parecido pocas. *Ordinario, ridículo, grotesco, falto de razón y de talento, zafio, ruines, ignorantes, miserables, faltos de sentido común, amantes de revolcarnos en el cieno, colmo de mala fé, cínico, loco, malvado, furioso, frenético, exasperado, falto de honradez, de conciencia y de sentimientos nobles, falseador satánico, ignorantes, trágico etc. etc. etc.* Todo esto nos dice: ¿verdad que indudablemente su causa ha de ser muy justa cuando á tales *lindes* recurre?

Pero basta ya de todo esto. Entremos de lleno en el fondo de la cuestión y veamos los argumentos que aduce el corresponsal republicano para demostrar que la administración del cementerio eclesiástico de Onda no pertenece á la Autoridad eclesiástica. El argumento único que aduce en toda su interminable carta, se encuentra en el siguiente párrafo que copio al pie de la letra: «Tuvo por origen esta discusión, (dice el corresponsal de *El Clamor*) una carta que escribí en *El Clamor* publicada en 26 de Septiembre último, en la que hacia historia del conflicto surgido entre el ayuntamiento y el cura ecónomo de esta villa sobre la administración del cementerio. En este escrito se afirmaba que el acuerdo del actual ayuntamiento de incautarse de aquella administración, obedecía, entre otras razones, al cumplimiento de lo que prescribe la ley municipal. Igual afirmación hacia en mi carta inserta en este periódico en 10 del corriente, y á pesar de que un argumento de tanta fuerza continua en pie, virgen de los ataques de mis adversarios, pues ni siquiera se han atrevido á nombrarlo, dice el corresponsal

de LA LIBERTAD, en su carta de 15 del actual, que ha rebatido con razones más argucias [qué frescura!]

Primeramente, debo decir á usted, señor corresponsal de *El Clamor*, que no he contestado antes á ese argumento *virgen y de tanta fuerza*, de la ley municipal, como no han contestado los demás adversarios á quienes alude, porque eso que usted dice, ni es argumento ni cosa que se le parezca. Es simplemente una pobre patochada, hija de su ignorancia en materia legislativa ó un recurso que le inspiró nuestro silencio, para seducir á sus cándidos lectores. ¿Cómo hablamos de contestar á ese argumento de tanta fuerza si con él ha hecho usted reír á todos los que conocen la ley municipal? Por eso lo tomamos á broma desde un principio; pero ya que usted se muestra tan enamorado de su argumento *virgen*, voy á desmenuzárselo y devolvérselo, para que pueda tributarle luego si le place, los honores de *virgen y mártir*.

La ley municipal, por lo que toca á la administración municipal, al tratar de las atribuciones de los Ayuntamientos, dice en el Título III, Capítulo primero, Art. 72: «Es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos con arreglo al núm. 1.º del artículo 84 de la Constitución, y en particular cuanto tenga relación con los objetos siguientes: 1.º Establecimiento y creación de servicios municipales referentes al arreglo y ornato de la vía pública, comodidad é higiene del vecindario, fomento de sus intereses materiales y morales, y seguridad de las personas y propiedades á saber 1.ª apertura y alineación de calles y plazas.... etc. 8 edificios municipales y en general todo género de obras públicas necesarias para el cumplimiento de los servicios con sujeción á la legislación especial de obras públicas. 3.ª Administración municipal, que comprende el aprovechamiento, cuidado y conservación de todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Municipio y establecimientos que de él dependan, y la determinación, repartimiento, recaudación, inversión y cuenta de todos los arbitrios é impuestos necesarios para la realización de los servicios municipales.» En el Art. 73 dice: «Es obligación de los Ayuntamientos procurar por sí ó con los asociados, en los términos que más adelante se expresarán, el exacto cumplimiento con arreglo á los recursos y necesidades del pueblo, de los fines y servicios que, según la presente ley, están sometidos á su acción y vigilancia, y en particular de los siguientes..... 5.ª administración, custodia y conservación de todas las fincas, bienes y derechos del pueblo.»

Y en el Título IV, Capítulo primero, Artículo 137, Regla 1.ª al tratar de los ingresos dice: «Solo será autorizado el establecimiento de arbitrios sobre aquellas obras ó servicios costeados con los fondos municipales, cuyo aprovechamiento no se efectue por el común de vecinos sino por personas ó clases determinadas.....» Y en la Regla 2.ª de este mismo Artículo dice: «En conformidad á lo dispuesto en el artículo anterior, puede autorizarse el establecimiento de arbitrios sobre los objetos siguientes: aprovechamiento y abastecimiento de aguas para usos privados; alcantarillado..... etc. enterramiento en los cementerios municipales..... etc.»

De todos estos textos aducidos, deducirá el corresponsal de *El Clamor*, si es que sabe leer, como deducen todos los que no carecen de inteligencia, que aquí la ley habla siempre de fincas y bienes que sean municipales; es decir de fincas que sean propiedad del pueblo, de bienes que pertenezcan al municipio por alguno de los títulos que legitiman la posesión. Es así que el cementerio eclesiástico de Onda no pertenece al municipio sino á la Autoridad eclesiástica, es decir al Cura, (sea cual fuere) que en nombre del Sr. Obispo gobierna la Parroquia, luego el Ayuntamiento de Onda, según la ley municipal, no tiene ningún derecho para administrar el cementerio eclesiástico, ni siquiera para establecer arbitrios sobre los enterramientos en dicho cementerio.

Con lo cual, indirectamente queda tam-

bién probado, que el argumento *virgen* del amigo de *El Clamor*, pasa desde luego á la categoría de *mártir* y que el *ilustrado y sincero y veraz* polemista republicano, está en materia de leyes, á la altura que en materias de urbanidad y lógica, es decir, á la altura de un limpia botas callejero.

Peró me he extendido mucho, y todavía no he llegado á ocuparme directamente de la *veracidad* del corresponsal republicano. Los últimos párrafos de su chistosa carta, bien merecen ser conocidos. Veremos, pues, si tengo humor de probar que al corresponsal de *El Clamor*, no hay *Ricardos* que le desmientan ni *atrevidos* carlistas que le pongan en brete.

El Corresponsal.

Onda 11 Noviembre.

Religión

La fortuna del Papa.—Alternando con los falsos rumores acerca de la salud de Su Santidad, publican los periódicos fantásticas referencias acerca de la fortuna de León XIII, que, según ellos, es mayor de doscientos millones de francos, y hasta han indicado quiénes son los herederos...

En cuanto á la gran fortuna del Papa, que tan preocupados tiene á los periódicos liberales, hay que advertir que no existe tal fortuna, puesto que está constituida en obras históricas ó artísticas que indudablemente tendrán mucho valor, pero que no producen renta, sino, al contrario, crecidos gastos de conservación.

A ningún Papa se le ocurrirá, sin embargo, vender este tesoro de la Iglesia, que data de algunos siglos, y del cual es el Padre Santo legítimo depositario, pero no su dueño; y aun cuando lo fuera, la ley italiana prohíbe la venta de objetos de arte para la exportación.

Así es que el Papa ni posee aquella fortuna, ni cobra la supuesta renta de diez millones, ni podría obtener el expresado capital en el caso que quisiera desprenderse de cuantos objetos es depositario.

Hace poco anunciaban los librepensadores que el presupuesto papal estaba en quiebra, señalando un déficit de siete millones de francos, y ahora salen anunciando un capital de doscientos millones. ¡Buenos y aprovechados discípulos de Voltaire!

Los cuatro sermones de Adviento que anualmente se predicán en la iglesia de ntra. Sra. de los Dolores, han sido encargados á los jóvenes oradores Sres. D. Domingo Mauri y D. Tomás Bellpuig.

El Rdo. Mauri predicará el primero y tercero y el Rdo. Bellpuig el segundo y cuarto.

—La Cofradía del SSmo. Sacramento celebra la función dominical en la iglesia del Seminario. A las 8 misa de exposición. A las 11 otra misa. La función de la tarde es á las 4 y 1/2, con sermón que pronunciará el Rdo. D. Ramón Queralt. Los asociados á la Cofradía harán vela durante el día á Jesús Sacramentado.

—Continúa en los Dolores el mes de almas. A las 7 y 1/2 se reza la Sta. Misa. Los ejercicios de la tarde son á las 6.

—En la Capilla de la Sta. Cinta se reza el Rosario á las 5 y 1/2 tarde. Los sábados es á las 6 con procesión.

Política

Con el título *La Lucha* ha empezado á publicarse en Valencia un semanario carlista, dirigido por nuestro querido amigo D. Santiago Jorcano.

En su primer número publica *La Lucha* una entusiasta felicitación á Carlos VII por su fiesta onomástica, siendo este su primer trabajo un hermoso comienzo de las tareas que el periódico carlista valenciano inaugura.

Deseamos á nuestro nuevo colega prospera y gloriosa vida, confiando en que la tendrá en región tan carlista como Valencia, y con entusiasmos tan grandes como los que animan á su Redacción.

—No se podía esperar otro resultado de las elecciones en Villarreal, que el obtenido por nuestros amigos los entusiastas carlistas de este pueblo, católicos á la antigua y convencidos de la causa que defienden, que echan un velo á las miras personales y saben unirse, cuando Dios, la Patria y el Rey exigen resistir con celo y valor á que el impío Blasco Ibañez contamine con sus anticlericales doctrinas las almas bendecidas por el pastorcillo de Torrehermosa, oponerse en lo que se pueda á que el clerófono Gasset se sienta en los escaños del Congreso (En estas elecciones perdió Gasset en Villarreal de más de dos mil votos), y en el presente combatir contra liberales y republicanos para que el pueblo sea regido por hombres de fe y lealtad, como D. Alejo Font de Mora, D. José A. Galindo, D. José Miró Arrufat, D. Miguel Miró Estupitá, D. Vicente Marco Batalla, D. Juan Bta. Jordá Bonet, y D. Domingo López Avellaná casi todos leales carlistas que han probado el pan de campaña en defensa de la causa tres veces santa.

Felicitemos á nuestros correligionarios por el triunfo que han obtenido contra liberales y republicanos, quedando elegidos de once que se votaban los siete anteriores.

Crónica

Con harto sentimiento nos vemos privados de honrar las columnas de este periódico, con los notables discursos pronunciados en el Senado por los Obispos acerca de la cuestión religiosa, y en el Congreso por los dignos diputados que componen la valiente minoría carlista.

Por otra parte, debido al exceso de original, son muchas las semanas que después de borrar cuartillas tratando á vuela pluma de los asuntos más palpitantes de política ó esbozando apuntes de información general, las echamos al cesto porque las más de las veces se anuncia el tipógrafo en la Redacción con estas *fatídicas* palabras: Sobra una columna.

—¿De Hércules?

—De original.

—¡Por las barbas de Mahoma!

—¿Y no tiene remedio eso?

—Sí, señor. Aumentado el número de suscriptores y haciendo el periódico bisemanal ó diario.

Con lo cual queda demostrado que el que hace lo que puede no está obligado á más. —Señor cajista, ponga en la imprenta este letrero: *Veda perpetua*.

—¿Y qué significa esto?

—Que no queremos más gazapos.

Los últimos han sido en vuelta por á vuelta, *cangrenosos* por *gangrenosos*, *et sit de cateris*. Corque en cuanto aquella mala gente se ponga á tiro, fuego graneado y que no quede ttere con cabeza, como si fueran *populacheros*.

—Ha sido nombrado canónigo de la Metropolitana de Zaragoza el M. I. Sr. Arceidiano de esta Catedral D. Baltasar Blanco.

El próximo sábado, día 23, aniversario del fallecimiento de D. José García Serrano, Pbro., se celebrará en la iglesia de Religiosas de la Purísima un solemne oficio por su alma, á las diez y media de la mañana.

La Hermandad de Operarios diocesanos, y la Rda. Comuidad de las mencionadas Religiosas, invitan á las personas que fueron afectas al difunto, al religioso acto.

Se dirán además misas rezadas cada media hora desde las seis de la mañana hasta la del Oficio.

Espectáculos.

Teatro Principal

Función para esta noche: El grandioso melodrama en 5 actos y ocho cuadros denominado *La payesa del Monsteyn ó La fuga del pesidiario*.

Mañana, tarde función, y por la noche la obra muestra de Guimera, *Mar y Cielo*.

Plaza de Toros

Mañana, á las tres de la tarde, brillante festival por la notable compañía que dirige Mlle. Calvo, finalizando con la ascensión del globo «El Tornado».

Entrada general, 50 céntimos; señoras, niños y militares sin graduación, 25 cént.

Imprenta de FOGUET, Plaza Hospital, 5.